Consejo Profesional de Ciencias Económicas de San Juan

SUIPACHA 377 Sur - Tel. (0264) 421 0331 - 421 2219 - 420 1570 - (5400) San Juan

San Juan, 18 de marzo de 2020.-

Señor

Director General

Dirección General de Rentas de la Provincia de San Juan

CP Ernesto Gil Bielous

S/D

Ref: Solicitud de medidas urgentes ante la emergencia sanitaria. COVID 19.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted en representación de nuestros matriculados y la comunidad económicamente activa en general, en relación a la necesidad de sugerir y solicitar medidas en ese organismo con respecto a la Emergencia Sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional producto de la pandemia de Coronavirus (COVID-19).

Desde nuestra institución hemos llevado adelante las medidas recomendadas por las autoridades, previstas para contener la propagación del virus, que sin lugar a dudas han afectado la vida diaria, siendo uno de los aspectos fundamentales el económico en las PyMEs y en el desarrollo de las tareas de nuestros matriculados, debido al aislamiento general de la población y reducción de la circulación en la medida de lo posible.

Consideramos oportunas y necesarias las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en cuanto a las restricciones en la atención en oficinas públicas, el cese de la actividad escolar y la suspensión de las actividades masivas. Pero también consideramos sumamente necesario que se adopten medidas que permitan a los contribuyentes y a los profesionales que los asisten poder llevar adelante los cumplimientos en esta situación de emergencia.

Desde nuestra experiencia ponemos a su consideración estas sugerencias:

1. Reprogramación de vencimientos de obligaciones formales: Impuestos, Tasas y Regímenes de Facilidades de Pago que operan en este mes de marzo por el plazo que dure la emergencia, como mínimo hasta el 31 de marzo de 2020.
2. Considerar el pago en término del Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al período febrero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2020.
3. Suspensión de intereses resarcitorios y/o punitorios.
4. Suspensión de ejecuciones fiscales.
5. Suspensión de los plazos en los procedimientos de fiscalización en curso.
6. No iniciación de procedimientos de fiscalización por parte de esa DGR.

Esperamos que las sugerencias realizadas sean consideradas a fin de llevar un alivio a los contribuyentes que ya han visto afectadas sus actividades en esta emergencia sanitaria y que nuestros matriculados puedan llevar adelante sus tareas de la mejor manera posibilitando, fundamentalmente, que estén resguardados en su salud.

Sin otro particular, saludamos a Ud. muy atentamente.

Lic. AVELIN[illegible]SCO MARIA LUCILA
SECRETARIA
C. P. C. E. S. J.

Cr. LANDA CARLOS HORACIO
PRESIDENTE
C. P. C. E. S. J.